

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva. José María Cordero.—Juan Becerri.—Luis Bermúdez.—Adolfo Suárez.—Rubricados.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Antonio de Leyva y Andía.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 15 de febrero de 1973 por la que se descalifica la vivienda de Protección Oficial sita en piso 1.º, letra C, en planta 1.ª de la finca número 11 de la calle de Juan Pérez Zúñiga, de Madrid, de don José María García Galiano.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente M-VS-2802/1961, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don José María García Galiano, de la vivienda sita en piso 1.º, letra C, en planta 1.ª de la finca número 11 de la calle de Juan Pérez Zúñiga, de Madrid;

Resultando que el señor García Galiano, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Santiago Pelayo Hore, con fecha 24 de noviembre de 1967 bajo el número 8.006 de su protocolo, adquirió por compra a «Viviendas Populares, Sociedad Anónima», la vivienda anteriormente descrita, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de los de Madrid, al folio 223, tomo 581 del archivo, libro 218 de Canillas, finca número 15.122, inscripción 2.ª;

Resultando que con fecha 13 de octubre de 1961 fué calificado provisionalmente el proyecto para la construcción del inmueble donde radica el piso citado, otorgándosele con fecha 3 de septiembre de 1962 su calificación definitiva, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias y subvención de 30.000 pesetas;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de Protección Oficial es el de cincuenta años, que determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2131/1963, y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968 para su aplicación, con la excepción contenida en la segunda y tercera de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados;

Considerando que los propietarios de viviendas de Protección Oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento;

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haberse reintegrado los beneficios económicos directos recibidos, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y dispo-

siciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de Protección Oficial sita en piso 1.º, letra C, en planta 1.ª de la finca número 11 de la calle de Juan Pérez Zúñiga, de Madrid, solicitada por su propietario, don José María García Galiano. Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Antonio de Leyva y Andía.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan.

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 283, de fecha 2 de noviembre de 1972, el Decreto 2972/1972, de 19 de octubre, del Ministerio de la Gobernación, por el que se declara de urgencia, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación por este Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva) de los terrenos necesarios, según consta en el expediente, para la ejecución del proyecto de ensanche y adecentamiento de la avenida Huelva, y que son los siguientes: Parte de una finca propiedad de doña Dolores Pérez Roméu, de una superficie total de 1.995,32 metros cuadrados, formado por dos triángulos adosados, uno de los cuales tiene 139 metros de base y 28,50 metros de altura, y el otro, una base de 8,10 metros y una altura de 3,60 metros, y sus linderos son los siguientes: Frente, Oeste, con la avenida Huelva, antes Argentina; Sur, con propiedad de don José Luis Martín Berrocal; Este, con terrenos propiedad de doña Dolores Pérez Roméu, de la misma finca, y Norte, con el río Carreras.

Y considerando que en ejecución del indicado Decreto ministerial procede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo número 52-2.º, señalar el lugar, fecha y hora en que tendrá que procederse al levantamiento del acta previa de ocupación, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Fijar para el día siguiente hábil, y hora de las once, en esta Casa Consistorial a aquel en que cumplan quince, también hábiles, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» para el levantamiento del acta previa de ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno si lo solicitan los interesados, debiendo notificarse este Decreto, con citación para la concurrencia a dicho acto a las partes interesadas, el que podrán concurrir asistidos de Peritos y un Notario, sin perjuicio de publicar edicto en los tablonos oficiales y, en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y en dos diarios de la capital.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Isla Cristina, 26 de febrero de 1973.—El Alcalde, Emitiano Cabot.—1.490-A.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Corujo

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 403.863.—«Inmobiliaria Echevarría, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 19 de octubre de 1972 sobre terrenos para construcciones escolares.

Pleito número 403.869.—«Industrias Auxiliares de la Construcción, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 22 de julio de 1972 sobre

revisión de incentivos por productividad.

Pleito número 403.946.—«Larf, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Industria en 22 de diciembre de 1971 sobre denegación de nombre comercial número 55.828.—«Larf, S. A.».

Pleito número 400.459.—Don José Santalices Rodríguez y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 5 de octubre de 1970, sobre impugnación de la plantilla de Radio-navegantes, publicada por la Compañía «Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.», ampliatoria a la resolución de 30 de noviembre de 1971.

Pleito número 16.434.—«Construcción de Aparatos Mecánicos, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Indus-

tria en 20 de octubre de 1968 sobre concesión de modelo de utilidad núm. 133.652.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 27 de febrero de 1973.—El Secretario Decano.—2.232-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado